

TRANSFERENCIA DE IMPORTES CONVALIDADOS – RG 1466, ART. 10

¡IMPORTANTE!

Primero se tendrá que **solicitar la convalidación** de los créditos impositivos a transferir. Para ello, se deberá utilizar el aplicativo “Devoluciones y/o transferencias” del programa SIAp, y transferir el archivo a través del servicio web “Presentación de DDJJ y Pagos”.

Una vez **admitida la solicitud** de convalidación, se recibirá la comunicación correspondiente del juez administrativo, a través de los medios establecidos por el Artículo 100 de la ley 11.683.

Indicar claramente:

Respecto a cada cesionario:

- apellido y nombres
- denominación o razón social
- CUIT
- importe que se pretende transferir

Adjuntar:

- la comunicación de admisión de la solicitud, emitida por el juez administrativo

Como resultado de esta presentación, se emitirá un Formulario 356 (Nuevo modelo), por cada uno de los cesionarios informados. Este formulario servirá como constancia de aceptación de la solicitud de transferencia.